

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)	PÁGINA 1 DE 9 VERSIÓN 1.2	ELABORADO: JULIO 2018 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	--	------------------------------	--

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)	PÁGINA 2 DE 9 VERSIÓN 1.2	ELABORADO: JULIO 2018 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	--	------------------------------	--

ÍNDICE

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)		Páginas
TÍTULO I	Introducción	03
TÍTULO II	Objeto y Ámbito de Aplicación	
	Objetivo	03
	Ámbito de aplicación	03
TÍTULO III	Valores y Principios de Actuación entre profesor(a) y alumno(a).	04
	Párrafo I: Valores	04
	Párrafo II: Principios	04
	Párrafo III: Principios Procedimentales	05
TÍTULO IV	Normas y Procedimientos para Difundir el Presente Manual de Buenas Prácticas entre profesor(a) y alumno(a)	09
	Párrafo I: Objetivos y Alcance	09
	Párrafo II: Responsabilidades	09
TÍTULO IV	Vigencia y de los casos no previstos	09
	Vigencia	09
	De los casos no previstos	09

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)	PÁGINA 3 DE 9 VERSIÓN 1.2	ELABORADO: JULIO 2018 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	--	------------------------------	--

MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)

TÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La Universidad presenta al cuerpo académico un conjunto de recomendaciones de buenas prácticas para facilitar una adecuada convivencia con los estudiantes, un correcto manejo de los límites en dicha relación y la prevención de conductas confusas o inapropiadas que generen situaciones donde se cuestione su comportamiento frente a los estudiantes de pre y postgrado o que constituyan directamente hechos de violencia sexual.

La universidad busca erradicar conductas por parte del cuerpo académico que atenten contra estos principios, entregando orientaciones sobre la relación que deben establecer con los estudiantes en el marco de sus actividades docentes y en el marco de la convivencia cotidiana dentro de los espacios en que se extiende el quehacer universitario.

El desarrollo de una cultura de respeto a la dignidad de las personas y su sexualidad solo será posible en la medida en que desarrollemos un trabajo conjunto entre todos los miembros de la universidad. Este es el desafío que enfrentamos como institución académica y al cual invitamos a toda la Comunidad Universitaria a sumarse desde sus roles estudiantiles y funciones académicas dentro de la Universidad Bernardo O'Higgins.

TÍTULO II

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Objeto

El Manual de Buenas Prácticas entre profesor(a) y alumno(a) (en lo sucesivo, "Manual") tiene por objeto, definir los principios, criterios e instrumentos que permitan incrementar los niveles de transparencia en el trato entre profesor(a) y alumno(a) y velar por el comportamiento ético de los miembros de la comunidad universitaria.

Ámbito de aplicación

El presente manual se aplicará a los siguientes miembros de la comunidad universitaria:

- Equipo docente y
- Alumnos

Sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa de general aplicación, la Universidad adoptará las medidas necesarias para que los terceros ajenos a la comunidad universitaria y que presten

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)	PÁGINA 4 DE 9 VERSIÓN 1.2	ELABORADO: JULIO 2018 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	--	------------------------------	--

servicios de honorarios a la Universidad como profesores, sometan su actuación a los principios de este manual en aquello que les resulte aplicable.

TÍTULO III

VALORES Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESORES Y ALUMNOS

PÁRRAFO I: VALORES

Los valores que inspiran el quehacer de la Universidad son los siguientes:

- Respeto
- Tolerancia
- Espíritu de servicio
- Disciplina
- Constancia

Estos valores guiarán el comportamiento de los diversos actores del quehacer institucional y se expresarán en decisiones y acciones específicas en el ámbito de sus respectivas competencias.

Todo el personal docente que se desempeñe en la Universidad, cualquiera fuera la modalidad de vinculación, de acuerdo con las normas vigentes en Chile, acepta asumir el compromiso irrenunciable de cumplir sus funciones y/o tareas específicas, respetando estrictamente la letra y el espíritu de los valores y principios de actuación y buenas prácticas administrativas mencionados en el presente manual.

Se desataca la importancia que todo profesor de la Universidad esté obligado a cumplir con las normas y valores antes mencionados, de manera que su conducta no dañe en modo alguno o afecte negativamente la imagen, prestigio y/o intereses de la Universidad. En este sentido, el nombre y/o imagen de la Universidad Bernardo O'Higgins constituye el capital más importante que tiene la institución, puesto que desarrolla su quehacer contribuyendo a la formación de profesionales de excelencia académica que privilegien la ética y se distingan por su aporte al desarrollo, a la defensa y al mejoramiento de la sociedad.

PÁRRAFO II: PRINCIPIOS

Respeto de la persona e igualdad de oportunidades

La relación entre profesor(a) y alumno(a) se sustenta en el respeto y la dignidad del ser humano.

La Universidad garantizará a los académicos y alumnos las mismas posibilidades, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica o discapacidad.

Honestidad

La Universidad reconoce la honestidad como un valor esencial en el quehacer de los miembros de

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)	PÁGINA 5 DE 9 VERSIÓN 1.2	ELABORADO: JULIO 2018 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	--	------------------------------	--

la Comunidad Universitaria, fundamentalmente en la relación profesor(a) y alumno(a).

Los profesores de la comunidad universitaria no ofrecerán ni entregarán, y tampoco solicitarán ni recibirán beneficios de ninguna índole por concepto de las funciones que deban desempeñar por parte del alumnado, debiendo evitar cualquier contacto que conduzca o sugiera, un conflicto de intereses entre sus actividades personales y los de la Universidad, evitando actuar en cualquier asunto que implique una limitación o restricción a su libertad moral.

Imparcialidad

La Universidad actuará de manera imparcial, justa y razonable en toda su actividad.

Los profesores de la Universidad se abstendrán de intervenir en procedimientos académicos y/o administrativos que incidan en asuntos que afecten a sus propios intereses o a los de su familia, en los términos previstos para la materia respectiva en la normativa general de la Universidad.

Legalidad

Los profesores y el alumnado de la comunidad Universitaria destinatarios de las disposiciones de este manual, actuarán en todo momento con pleno sometimiento a la ley y al derecho. En particular, velarán por que los actos propios de su función que puedan afectar a los derechos e intereses legítimos de terceros se basen en la ley y no sean contrarios al ordenamiento jurídico.

Transparencia

Los profesores y alumnos de la universidad actuarán de forma transparente en sus relaciones. Por consiguiente, y sin perjuicio de las limitaciones impuestas por la ley N° 19.628 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los profesores de la comunidad universitaria deberán garantizar a los estudiantes y/o apoderados el acceso a toda información académica relativa a materias que sean de su exclusivo interés, tales como calificaciones, reglamentación académica, estatutos y resoluciones académicas, debiendo adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de este objetivo.

PÁRRAFO III: PRINCIPIOS PROCEDIMENTALES

A continuación, se describe un conjunto de conductas y situaciones que deben ser evitadas, ya que pueden dar origen a distintas formas de discriminación, abuso, violencia sexual, etc., entre profesores y alumnos en contextos de docencia universitaria, dentro y fuera de las dependencias de la universidad.

Los lineamientos que a continuación se presentan deberán ser materia a analizar por los docentes con sus ayudantes cuando ellos realicen funciones jerárquicas con los estudiantes:

1. Solicitud de tareas o trabajos que vayan en contra de la legítima diversidad de creencias o convicciones relacionadas con la sexualidad, orientación sexual o identidad de los estudiantes

Los académicos de la Universidad Bernardo O'Higgins deben necesariamente generar condiciones óptimas para el aprendizaje de todos los alumnos, tomando en cuenta sus creencias, identidades y valores y respetando delicadamente sus conciencias. El hecho que

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)	PÁGINA 6 DE 9 VERSIÓN 1.2	ELABORADO: JULIO 2018 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	--	------------------------------	--

los estudiantes sientan que deben realizar un trabajo sobre un tema relacionado directa o indirectamente a la sexualidad que pueda trasgredir sus valores, identidades, creencias o convicciones, o recordar hechos dolorosos, debe ser cuidadosamente analizado por el docente antes de implementar una actividad de dicha naturaleza.

Las actividades docentes cuyos contenidos se relacionen directa o indirectamente con la sexualidad, orientación sexual o el sentimiento subjetivo de un alumno en lo que respecta a su propio sexo deben ser cuidadosamente diseñadas y evaluadas antes de ser implementadas, para favorecer un clima sano de aprendizaje y evitar interpretaciones erróneas por parte de los estudiantes o de personas externas al curso y a la universidad.

De ésta forma, se estima conveniente que el tratamiento de temas o actividades docentes que se relacionen de cualquier forma con la sexualidad deben ser analizados y transmitidos a los estudiantes de forma cuidadosa y objetiva de forma que contribuya a generar un ambiente propicio para el aprendizaje. Los docentes deben abordar ésta temática de forma en que ningún alumno sienta incomodidad y de juzgarse necesario, se deberá modificar dicha actividad.

2. Realización de bromas o comentarios basados en estereotipos de género o relativos a conductas sexuales

Las bromas o chistes de carácter sexual o basadas en estereotipos de género (u otro tipo de estereotipo) no sólo desfavorecen un ambiente de aprendizaje, sino que pueden afectar psicológicamente a los estudiantes, constituir una falta de respeto, dañar la dignidad de las personas o ser considerados una discriminación. Éste tipo de comentarios basados en estereotipos de género o conductas sexuales producen estereotipos dañinos que derogan o dañan a grupos o personas por su sexo o por exhibir determinada orientación sexual. Este tipo de conductas deben ser eliminadas de la Comunidad Estudiantil en cualquiera de sus formas y contextos.

3. Realización de comentarios sobre la apariencia física, vestimenta u orientación sexual de los estudiantes

Comentarios negativos sobre la apariencia física de los estudiantes, forma de vestir u orientación sexual constituyen formas de discriminación y al mismo tiempo pueden ser interpretadas como violencia sexual si son percibidos por los alumnos como algún tipo de insinuación sexual o discriminación arbitraria. Además, apelativos usados de manera informal pueden generar malestar en los alumnos, dichas expresiones deben ser evitadas de forma recíproca. Asimismo, las actividades pedagógicas que requieran algún tipo de vestimenta particular, se recomienda establecerlo previamente por escrito para evitar cualquier comentario que pueda ser considerado ofensivo, indiscreto o que sugiera una condición sexual.

4. Uso inadecuado en la docencia de figuras, dibujos, fotografías o imágenes de internet, que contengan contenido sexual

El uso de imágenes que buscan llamar la atención de los estudiantes puede ser considerado un recurso nemotécnico pedagógicamente interesante. Sin embargo, el uso de imágenes que

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)	PÁGINA 7 DE 9 VERSIÓN 1.2	ELABORADO: JULIO 2018 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	--	------------------------------	--

cuenten con contenido sexual para usos pedagógicos puede ser considerado inapropiado en la medida en que puede propiciar un clima que vulnere la dignidad de las personas o que resulte hostil, intimidatorio degradante u ofensivo para un grupo de estudiantes.

En caso de ser utilizados dichos recursos pedagógicos, se debe siempre considerar su impacto en la sensibilidad y dignidad de los alumnos, sobre todo cuando puedan generar dolor o una eventual marginación de dichos estudiantes. En ningún caso se busca limitar los temas que puedan ser abordados en un programa de un curso, incluyendo la sexualidad humana, más bien recordar que los medios pedagógicos que se utilicen en la docencia deben ser coherentes con los objetivos de un curso y cuidadosos con el respeto a la dignidad de los alumnos.

Por ésta razón, no se debe hacer uso de imágenes con contenido sexual explícito o implícito si estos no tienen una relación directa con los contenidos del curso o se usen con fines de llamar la atención de los estudiantes, quienes deben ser debidamente informados acerca del tipo de material que será usado en el curso.

Adicionalmente, los profesores deben considerar que el material utilizado en el contexto docente puede circular fácilmente fuera de dicho espacio. Por ésta razón, es necesario que se tomen precauciones para que el material contenga notas aclaratorias o advertencias de uso y circulación.

5. Acercamiento físico deliberado, excesivo o innecesario con los estudiantes

El tema del contacto físico con los estudiantes es complejo y requiere el uso de mucho criterio, especialmente en un contexto en que las expresiones de afecto puedan estar arraigadas en nuestra cultura social.

En términos generales, es recomendable mantener contacto físico adecuado a las convenciones sociales, considerando además el incremento de alumnos extranjeros en la comunidad universitaria y que en muchas sociedades solo se considera aceptable saludar dándose la mano.

El criterio es que ningún estudiante debe sentirse obligado a establecer un contacto físico con el (la) profesor(a), por lo que se debe preguntar previamente si algún(a) estudiante podría sentirse incómodo(a) al implementar una actividad que conlleva este contacto. Esto incluso puede ser considerado válido cuando se pueda entender que hay una razón pedagógica para dicho contacto.

6. Desarrollo de actividades y evaluaciones académicas en horario no académico o fuera del ámbito universitario

El contexto de la universidad establece límites claros en las relaciones que deben establecerse entre el cuerpo académico y los estudiantes. Fuera de este contexto, los límites interpersonales se vuelven confusos, pudiendo incluso introducir nuevos elementos de asimetría en la relación. Por ello, las evaluaciones a los estudiantes deben ser siempre realizadas en horarios académicos y en espacios destinados para ello dentro del contexto universitario.

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)	PÁGINA 8 DE 9 VERSIÓN 1.2	ELABORADO: JULIO 2018 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	--	------------------------------	--

De ésta forma, es recomendable planificar todas las evaluaciones del curso y que sean establecidas dentro de las dependencias de la universidad y en horarios oficiales dispuestos por el calendario académico. Se considera inapropiado realizar evaluaciones fuera de los lugares y horarios pre-establecidos por cada unidad académica. En caso de realizarse evaluaciones en terreno o fuera de las dependencias físicas de la universidad, se considera deseable que dicha evaluación se haga en presencia de otro miembro del equipo docente, si existiese.

7. Uso de redes sociales compartidas entre profesores y estudiantes para fines no académicos

La utilización de redes sociales en contextos pedagógicos puede ser una herramienta que facilite el aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo, es siempre importante mantener límites entre las relaciones de profesor(a) y alumno(a), tanto en su vida privada como familiar, identificando apropiadamente el espacio de comunicación esperable entre ellos. Herramientas como la mensajería instantánea pueden transgredir fácilmente dichos límites.

De ésta forma, la recomendación de buena práctica es que el cuerpo académico debe comunicarse con los estudiantes a través de las herramientas oficiales de comunicación a las que da acceso la universidad o sistema de mails. La vinculación entre profesores y alumnos a través de redes sociales es una potencial fuente de problemas por conductas que pueden ser malinterpretadas, información que puede circular fuera del contexto o que sea interpretada como una trasgresión a los espacios privados.

8. Realización de reuniones con estudiantes a puerta cerrada en oficinas

Hoy en día muchas universidades tienen como política promover el uso de puertas abiertas por parte del cuerpo académico para recibir a estudiantes con el fin de evitar situaciones que se puedan prestar a rumores, problemas de interpretación o incluso acusaciones sin fundamento.

De ésta forma, cuando no se tenga una oficina que ofrezca condiciones adecuadas para una conversación sensible con un estudiante (visibilidad desde el exterior con puertas vidriadas o transparentes), es preferible mantener la puerta abierta o eventualmente utilizar una sala de reunión o realizar la reunión con un miembro del equipo de docencia si se considerara necesario, especialmente cuando se va a tratar un tema delicado. Estudiantes y académicos deben resguardar el uso de espacios donde todos se sientan respetados y protegidos.

9. Participación en actividades sociales extrauniversitarias con estudiantes en contextos inadecuados

La interacción entre estudiantes y profesores fuera de la universidad no es algo que sea negativo en sí mismo. Sin embargo, es importante considerar los principios emanados del presente Manual de Buenas Prácticas entre profesor(a) y alumno(a) se aplica a todo contexto, ya sea dentro o fuera de la universidad y especialmente cuando la actividad social se realiza en el marco de un evento organizado por la universidad o sus instituciones. Se espera que los profesores y alumnos respeten los protocolos establecidos orientados a la prevención de la

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS VICERRECTORÍA ACADÉMICA	MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)	PÁGINA 9 DE 9 VERSIÓN 1.2	ELABORADO: JULIO 2018 ACTUALIZADO: MAYO 2021 ELABORADO POR: DVU REVISADO POR: DGOA APROBADO POR: VRA
---	--	------------------------------	--

violencia sexual. Por lo anterior, los límites interpersonales entre profesores y alumnos se deben mantener fuera de todo contexto académico ya que la relación asimétrica de poder entre ellos se mantiene incluso cuando un alumno ha dejado de tener clases con un determinado docente.

En el caso de ser organizadas actividades sociales que involucren a estudiantes, se recomienda que estas sean realizadas en espacios y horas adecuadas, en contextos donde asistan otros académicos y se limite el consumo de bebidas alcohólicas en caso de que hubiese, y donde se defina una hora clara de inicio y término que cierre el evento, asegurándose que todos los invitados dejen el espacio donde se realice la actividad.

TÍTULO IV

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA DIFUNDIR EL PRESENTE MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS ENTRE PROFESOR(A) Y ALUMNO(A)

PÁRRAFO I: OBJETIVOS Y ALCANCE

Todos los profesores y estudiantes de la Universidad deberán ser debidamente informados respecto de la existencia, alcance y contenido de las normas del presente manual. Cumplidas las formalidades indicadas en el párrafo siguiente, ninguna persona podrá alegar desconocimiento de su contenido y, cualquier incumplimiento de sus normas será considerado como una falta grave a las obligaciones que impone el respectivo contrato de trabajo o acuerdo académico del estudiante, en razón de que sus disposiciones se encuentran en armonía con el contenido de la relación entre la Universidad Bernardo O'Higgins, sus profesores y alumnos.

PÁRRAFO II: RESPONSABILIDADES

El presente manual estará disponible en la intranet de los profesores y alumnos para efectos del debido conocimiento de ambas partes.

Constituye un deber para toda la comunidad universitaria conocer el contenido de este manual y observar su cumplimiento. Asimismo, toda persona que se incorpore a la Universidad deberá conocer y dar cumplimiento a las normas del referido cuerpo normativo.

TÍTULO V

VIGENCIA Y DE LOS CASOS NO PREVISTOS

El presente manual comenzará a regir a contar del 13 de agosto del 2018.

En todo lo no previsto en el presente manual de buenas prácticas entre profesor(a) y alumno(a), se aplicará lo dispuesto en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad en el Trabajo.